

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince, comparecen por una parte los señores cónyuges MARTIN THOMAS LENK WEIL y JUANA MARGARITA ROBICEK WINTERNITZ, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos del siguiente contrato se les denominará como los **CEDENTES**; y, por otra parte el señor ALBERTO FEDERICO LENK ROBICEK de estado civil divorciado por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del siguiente contrato se le denominará simplemente como el **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse conforme a derecho, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión y Transferencia de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

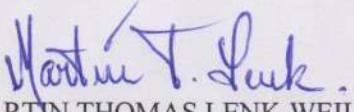
PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.UNO.- La compañía **GARISA S.A.** se constituyó mediante escritura pública de fecha 28 de febrero de 1990 ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 27 de febrero de 1991. **UNO.DOS.**- Los cónyuges MARTIN THOMAS LENK WEIL y JUANA MARGARITA ROBICEK WINTERNITZ son propietario de veintinueve mil novecientas cincuenta y dos (29.952) acciones ordinarias y nominativas de un valor de 0,04 centavos de dólar cada una, señaladas con los números 00001 AL 29.952.

SEGUNDA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Los CEDENTES mediante este contrato ceden y transfieren a favor del CESIONARIO las veintinueve mil novecientas cincuenta y dos (29.952) acciones ordinarias y nominativas de un valor de 0,04 centavos de dólar cada una, que tienen en la compañía **GARISA S.A.** con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y Estatutos de la Compañía.

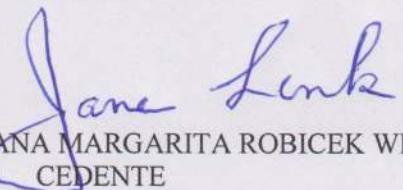
TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes determinan como justo precio de las acciones objeto del presente contrato la suma de mil trescientos dólares (USD 1.300), que el CESIONARIO cancela al momento de la celebración de este contrato mediante dinero en efectivo.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran aceptar el total contenido de este contrato, incluyendo los documentos adjuntos, por haber sido convenido libre y voluntariamente y convenir a sus propios intereses.

Para constancia y en fe de lo actuado, las partes suscriben este documento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en el lugar y fecha señalados.


MARTIN THOMAS LENK WEIL
CEDENTE


ALBERTO FEDERICO LENK ROBICEK
CESIONARIO


JUANA MARGARITA ROBICEK WINTERNITZ
CEDENTE